

## ACUERDOS

### Sesión (2/2022), ordinaria del Pleno

Sesión (2/2022), ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2022, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |                                       |                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| - Doña María del Mar Barberán Parrado | - Doña Rita Maestre Fernández      |
| - Don Javier Barbero Gutiérrez        | - Don Miguel Montejo Bombín        |
| - Doña Maysoun Douas Maadi            | - Don José Luis Nieto Bueno        |
| - Don Francisco Fernández Camacho     | - Don Francisco Pérez Ramos        |
| - Don Jorge García Castaño            | - Doña Carolina Pulido Castro      |
| - Doña Esther Gómez Morante           | - Doña Amanda Romero García        |
| - Don Félix López-Rey Gómez           | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena        |
| - Doña Sonia Cea Quintana                  | - Doña Andrea Levy Soler            |
| - Don José Fernández Sánchez               | - Doña Almudena Maíllo del Valle    |
| - Doña Paloma García Romero                | - Doña Blanca Pinedo Texidor        |
| - Don Álvaro González López                | - Don Francisco Javier Ramírez Caro |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero  |
|  | - Doña Loreto Sordo Ruiz            |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- |                                    |                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda           | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez  |
| - Don Martín Casariego Córdoba     | - Doña Silvia Saavedra Ibarrondo      |
| - Doña Concepción Chapa Monteagudo | - Don Santiago Saura Martínez de Toda |
| - Don Mariano Fuentes Sedano       | - Don Alberto Serrano Patiño          |
| - Doña Sofía Miranda Esteban       | - Doña Begoña Villacís Sánchez        |
| - Don Ángel Niño Quesada           |                                       |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| - Don Pedro Barrero Cuadrado            | - Doña Enma López Araujo       |
| - Don Ignacio Benito Pérez              | - Doña Emilia Martínez Garrido |
| - Doña Natalia Cea Crea                 | - Don Ramón Silva Buenadicha   |
| - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | - Don Álvaro Vidal González    |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal VOX:

- |   |  |
|---|--|
| - Doña Arántzazu Purificación Cabello López | - Don Fernando Martínez Vidal              |
| - Don Pedro Fernández Hernández             | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |

\* \* \* \*

Por el Grupo Municipal Mixto:

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| - Don José Manuel Calvo del Olmo             | - Doña Marta María Higuera Garrobo |
| - Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor |                                    |

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

\* \* \* \*

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| - Don Ignacio Murgui Parra <sup>(1)</sup> | - Doña Pilar Perea Moreno |
|---|---------------------------|

\* \* \* \*

El concejal que se señala mediante llamada numérica asiste a la sesión en parte presencialmente, en parte a distancia, iniciando su asistencia en la forma que se indica anteriormente, todo ello en los términos obrantes en la grabación y en el soporte informático de la sesión.

\* \* \* \*

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y quince minutos.

## ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

### § 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, (1/2022), ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2022

### § 2. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 1)

#### Propuestas de la Presidencia del Pleno

Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral Central de don Francisco Fernández Camacho como concejal de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de don Luis Felipe Llamas Sánchez, por estar incluido como candidato siguiente al último de los electos en la lista de la candidatura de Más Madrid (MÁS MADRID), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Segundo.- Quedar, asimismo, enterado de la toma de posesión por don Francisco Fernández Camacho del cargo de concejal del Ayuntamiento de Madrid”.

### § 3. ACTIVIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar, de conformidad con el artículo 13.3 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción de 23 de diciembre de 2016, el importe de 800,00 euros en concepto de dieta por asistencia a las sesiones del Consejo Asesor de la Oficina Municipal, de periodicidad trimestral, a abonar a los titulares de sus Vocalías, durante el año 2022.

SEGUNDO. El gasto derivado del abono de las presentes indemnizaciones será con cargo a la aplicación presupuestaria 103/922.22/233.99 "Otras

Indemnizaciones", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2022.

TERCERO: El pago de esta indemnización económica se efectuará, en consecuencia, mediante el correspondiente documento de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, (ADO), que deberá ser elaborado, propuesto y remitido a la Intervención General para su posterior aprobación por el órgano competente, dentro de los diez días siguientes a la celebración de cada sesión del Consejo Asesor, adjuntando certificación del Secretario General del Pleno, o personal funcionario adscrito a la Oficina Municipal en quien delegue, que acredite la asistencia del vocal, a la sesión que origina el devengo de la indemnización".

#### **§ 4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)**

##### **Comparecencias**

- Punto 4. Se sustancia la comparecencia n.º 2022/8000274 del Alcalde, interesada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, *"para que haga una valoración sobre la ciudad de Madrid en el último mes"*.
- Punto 5. Se sustancia la comparecencia n.º 2022/8000275 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, interesada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, *"para que informe al Pleno de la ejecución de la iniciativa aprobada en el mes de diciembre de 2021 para realizar una inspección de las declaraciones y liquidaciones de las empresas suministradoras en el último quinquenio, en relación con el desajuste que se ha producido en los precios en el mercado de los servicios de suministros en la ciudad de Madrid"*.

##### **Preguntas**

- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8000287, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"qué soluciones va a dar el equipo de gobierno a todos los sectores económicamente afectados por las prohibiciones y restricciones de la Ordenanza de Movilidad, cuyos efectos sancionadores empiezan a desplegarse hoy para las áreas de Plaza Elíptica y el Madrid Central, y desde el próximo 1 de marzo para el perímetro interior de la M-30 para determinados vehículos"*.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8000292, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al Alcalde, interesando conocer *"para que Madrid sea una ciudad que ofrezca un futuro para sus jóvenes"*.

- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8000285, formulada por la concejala doña Enma López Araujo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, interesando conocer *"cuáles han sido los motivos por los que la Junta de Gobierno ha acordado desistir de tramitar la propuesta de imposición de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Terrazas de Hostelería en Bandas de Estacionamiento de Vehículos"*.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2022/8000294, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, dirigida a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, interesando conocer *"las medidas adoptadas para prevenir y evitar la repetición de los terribles sucesos producidos por bandas juveniles"*.

## § 5. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 2)

### **Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno**

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Se modifica el acuerdo del Pleno de 30 de mayo de 2012 por el que se determina la forma de gestión directa del servicio público cultural a prestar en “Medialab Prado”, ubicado en la antigua “Serrería Belga”, a través de la sociedad mercantil local Madrid Arte y Cultura, S.A., (en la actualidad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.), pasando dicho servicio a denominarse “Medialab Matadero” en atención a su nueva ubicación.

Segundo.- Determinar, con las condiciones y con los requisitos que se recojan en el expediente, la forma de gestión directa, por la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A, (en adelante Madrid Destino) del servicio público de carácter cultural “Espacio Cultural Serrería Belga”.

Tercero.- Madrid Destino será titular de los ingresos que la explotación del servicio produzca. La incidencia que estos ingresos produzcan en el resultado de la empresa será ajustada en la transferencia corriente que dicha sociedad recibe con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- La memoria económica justificativa, así como las normas reguladoras incluidas en este expediente podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Madrid, por acuerdo de la Junta de Gobierno u órgano a quien se atribuya la competencia por delegación o desconcentración, cuando se considere conveniente por las necesidades del servicio, a

iniciativa propia o de la sociedad mercantil Madrid Destino, siempre que dichas modificaciones no afecten a la determinación de la forma de gestión del servicio.

Quinto. - El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación”.

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Conceder la distinción de Hija Predilecta de Madrid a María Almudena Grandes Hernández, a título póstumo, en reconocimiento a su labor literaria y a su pasión por la ciudad de Madrid, donde nació, vivió y escribió y de la que se nutrió para convertirla en principal personaje de sus novelas”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 12. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Sebastián Carrillo Olivares, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Barco n.º 34, con NIF \*-\*\*1180\*\*, en el expediente número 711/2021/09388, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ángel Vicente Santiago, en representación del Banco de España, con NIF \*-\*\*0247\*-, en el expediente número 711/2021/10114, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María del Mar Millán Millán, en representación del Banco de España, con NIF \*-\*\*0247\*-, en el expediente número 711/2021/14253, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Peguero Manzanares, en representación de Meliá Hotels International, S.A., con NIF \*-\*\*3045\*\*, en el expediente número 711/2021/16384, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Carmen Barreda Galo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Quesada nº 6, con NIF \*-\*\*1808\*\*, en el expediente número 711/2021/21227, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Susana de las Cuevas Cano, con NIF \*\*8332\*\*-\* , en el expediente número 711/2022/00067, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> María Isabel Lipperheide Aguirre, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Factor n.º 5, con NIF \*-\*\*0389\*\*, en el expediente número 711/2022/00362, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Miriam Delgado Jiménez, en representación de Sanitas Nuevos Negocios, S.L.U., con NIF \*-\*\*3312\*\*, en el expediente número 711/2022/00499, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Marie Joseph Thery Guillaume Jacques, en representación de Loewe Hermanos, S.A., con NIF \*-\*\*0580\*\*, en el expediente número 711/2022/00571, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José María Largacha González, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Lorenzo n.º 19, con NIF \*-\*\*2703\*\*, en el expediente número 711/2022/00863, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gonzalo María Mairata Corominas, con NIF \*\*3161\*\*-\* ,



en el expediente número 711/2022/00872, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 13. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Guilabert Pedrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Finisterre n.º 27, con NIF \*-\*\*9471\*\*, en el expediente número 711/2018/22764, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gonzalo Mouríño Pardo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la carretera de Canillas n.º 48, con NIF \*-\*\*6585\*\*, en el expediente número 711/2019/18380, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios del camino de las Cruces n.º 26, con NIF \*-\*\*6857\*\*, en el expediente número 711/2020/14570, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Vidal Fresnillo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Picaza n.º 10, con NIF \*-\*\*1437\*\*, en el expediente número 711/2020/15586, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Fernández Barroso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villaviciosa n.º 32, con NIF \*-\*\*3964\*\*, en el expediente número 711/2020/15689, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Dolores Armengot n.º 20, con NIF \*-\*\*6444\*\*, en el expediente número 711/2020/17045,



a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Martínez Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Francisco Ruiz n.º 12, con NIF \*-\*\*6315\*\*, en el expediente número 711/2021/00091, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Carmen Sanmartín de Castro, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Peña Gorbea n.º 7, con NIF \*\*\*4241\*\*, en el expediente número 711/2021/00111, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios José Luis de Arrese n.º 71, actual calle Poeta Blas de Otero n.º 71, con NIF \*-\*\*8005\*\*, en el expediente número 711/2021/00920, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Melitón García Criado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Encomienda de Palacios n.º 102, con NIF \*-\*\*7718\*\*, en el expediente número 711/2021/03137, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Rubén Garrido Moreno, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Vélez Blanco n.º 54, con NIF \*-\*\*9731\*\*, en el expediente número 711/2021/03162, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julio Rodríguez Mingo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Encomienda de Palacios n.º 226, con NIF \*-\*\*8223\*\*, en el expediente número 711/2021/03512, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.<sup>a</sup> Guadalupe Carretero Martín, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Ribera del Manzanares n.º 69, con NIF \*-\*\*5552\*\*, en el expediente número 711/2021/06710, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D.<sup>a</sup> Alicia Torrego Giralda, con NIF \*\*2305\*\*-\*, en el expediente número 711/2022/00358, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Nexum Adapta, en representación de D. Ignacio Sánchez Barredo, con NIF \*\*3868\*\*-\*, en el expediente número 711/2022/00390, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. María Carmen Martínez Lanás, en representación de Sistemas e Imagen Publicitaria, S.L.U., con NIF \*-\*\*1609\*\*, en el expediente número 711/2022/00404, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. Alberto Sánchez Herrero, con NIF \*\*9731\*\*-\*, en el expediente número 711/2022/00542, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Represa Sánchez, con NIF \*\*1597\*\*-\*, en el expediente número 711/2022/00553, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Beatriz Quintana Morales, en representación de Manos de Ayuda Social, con NIF \*-\*\*1870\*\*, en el expediente número 711/2022/00600, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Consolación Barco Casas, en representación de la comunidad de propietarios de la calle del Cerro del Castañar nº 183, con NIF \*-\*\*3245\*\*, en el expediente número 711/2022/00627, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid que se acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El Acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia del Pleno, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre”.

\* \* \* \*

El texto del Reglamento 3/2022, de 22 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno, se incluye como apéndice Único, relacionado con el punto 14 del orden el día.

\* \* \* \*

#### COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la parcela situada en la calle Empedrada, número 16, distrito de Barajas, promovido por particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Estimar parcialmente las alegaciones presentadas durante los trámites de información pública, con base en las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca situada en el paseo de San Francisco de Sales números 46-48, distrito de Chamberí, promovido por Universitas Nebrissensis S.A de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 7 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio del antiguo convento de Santa María Magdalena situado en la calle de Hortaleza número 88, del distrito de Centro, promovido por JIMA Patrimonial de Hostales S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública con base en las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 3 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca situada en la calle de Javier Ferrero número 8 B y en la calle de Sánchez Pacheco

número 69 B, distrito de Chamartín, promovido por la Comunidad de Propietarios de Javier Ferrero número 8 B, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 08.02 "Joaquín Lorenzo", distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 20.07/M "Subestación de Canillejas", distrito de San Blas-Canillejas, promovido por Avantespacia Inmobiliaria S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 21. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Aprobar definitivamente la segunda modificación del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Específico 09.24 "Valdemarín-Este",

Unidad de Ejecución 4, en las parcelas situadas en la calle de Argentona números 4 A, 4 L, 6 A Y 6 L, distrito de Moncloa-Aravaca, promovida por Caledonian Granjillas, S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para las parcelas 1 y 2 de la Unidad de Ejecución 2 del Área de Planeamiento Específico 16.01 "Club Banesto", situadas en la calle de Mesena número 80, del distrito de Hortaleza, promovido por Metrovacesa S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 61.5 y 62.2.a) de la citada Ley.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística".

### Proposiciones de los grupos políticos

Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2022/8000173, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de las *"Medidas para revitalizar la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano"* que contiene la iniciativa, en la línea del compromiso alcanzado por toda la Corporación en los Acuerdos de la Villa, "y que se desarrollen con las condiciones que su situación dentro del perímetro del 'Paisaje de la Luz' obligan".

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de noviembre de 2020 el Grupo Municipal VOX presentó al Pleno del Ayuntamiento de Madrid una Proposición con siete medidas para la defensa y promoción del idioma español, la segunda lengua más hablada en el mundo por casi 600 millones de personas y cada vez más influyente.

Madrid es la capital del español, sede de la Real Academia de la Lengua, la Biblioteca Nacional, el Instituto Cervantes, las principales editoriales y



librerías y la Feria del Libro, la del Libro Antiguo y de Ocasión y una permanente: la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano, la más antigua de Madrid, próxima a cumplir su primer centenario.

El Área de Cultura, Turismo y Deportes ha ayudado a estos libreros a superar la crisis ocasionada por la pandemia, con subvenciones, la exención del pago del canon de las casetas en 2020 y 2021, y el inicio de los trámites para declarar Bien de Interés Patrimonial a la Cuesta.

Pero el mejor homenaje que el Ayuntamiento de Madrid puede hacerles en su I Centenario es ayudarles en la revitalización de la Feria, con la apertura de la totalidad de las casetas, o la actualización del contrato de concesión de los puestos que está obsoleto (todavía habla en pesetas) y obliga a los titulares al mantenimiento de las casetas a pesar de ser propiedad municipal.

Los libreros de la Cuesta de Moyano están hoy dentro del perímetro del "Paisaje de la Luz", Patrimonio Mundial de la UNESCO, pero en las tardes de otoño e invierno los clientes tienen que hojear los libros con la linterna del teléfono móvil, porque no hay luz, pero tampoco tienen agua desde hace ocho meses.

Los libreros de la Cuesta cuidan hoy de un patrimonio bibliográfico muy importante, con libros descatalogados, primeras ediciones y allí se pueden comprar novedades editoriales antes de que salgan a la venta.

Y revitalizar Moyano pasa por recuperar el espíritu de los cafés-literarios instalando en ese punto un quiosco destinado a una actividad tradicional en la vida cultural madrileña.

En la segunda mitad del siglo XIX, una docena de cafés con sus respectivas tertulias se ubicaban en los alrededores de la Puerta del Sol, el Café Suizo frecuentado por los Hermanos Bécquer, el Pombo al que era asiduo Mariano José de Larra y Ramón Gómez de la Serna, la tertulia de la cafetería La Escocesa, liderada por Leopoldo Alas "Clarín", o la del Café de Levante por Valle-Inclán, que llegó a escribir: "los Cafés han ejercido más influencia en la literatura y el arte contemporáneo que dos o tres universidades juntas".

En el modernista Café del Gato Negro, en la calle del Príncipe, se desarrollaba la tertulia de Jacinto Benavente y a la del Café Fornos, en la calle de Alcalá, eran asiduos Pío Baroja y Miguel de Unamuno, o Rubén Darío.

Pero todos los cafés que se fueron abriendo a comienzos del siglo XX (el Colonial, el Oriental, el Sevilla...) terminaron cerrando durante la Guerra Civil.

Sobrevivieron el Café Comercial, en la Glorieta de Bilbao, donde era frecuente ver a Berlanga, y en el Gijón a Pío Baroja, Ramón y Cajal, Pérez Galdós y más tarde a Camilo José Cela, y de eso trata esta iniciativa, de recuperar ese alma de Madrid que residía en los cafés y eran el centro de la vida cultural y política madrileña.



Benito Pérez Galdós era un asiduo a los cafés en su afán de observar a los variados tipos de madrileños y tomar nota para sus novelas. "El café es como una gran feria en la cual se cambian infinitos productos del pensamiento humano", escribía en "Fortunata y Jacinta".

Si el alma de Madrid residía en los Cafés-Literarios, ¿dónde podemos encontrarla ahora? La respuesta puede estar en la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba las siguientes "Medidas para revitalizar la Feria de Libros de la Cuesta de Moyano", en la línea del compromiso alcanzado por toda la Corporación en los Acuerdos de la Villa y que se desarrollen con las condiciones que su situación dentro del perímetro del "Paisaje de la Luz" obligan:

1. Sacar a concurso público, con carácter urgente, las cuatro casetas cerradas y prever las que van a quedar disponibles próximamente, con la redacción de un nuevo Pliego de condiciones, que obligue al concesionario al cumplimiento de un horario comercial mínimo y a que habilite el libre paso en el interior de las casetas, que no son almacenes de libros.
2. Sacar a concurso público una "intervención artística" para el tratamiento de las treinta casetas y de la estación de suministro eléctrico próxima, con pintura especial para exterior y antiadherente, que evite las pintadas vandálicas.
3. Sacar a concurso público la instalación de un quiosco en la Cuesta de Moyano, con total transparencia donde se establezca el "Café-Literario La Cuesta", en la más pura tradición cultural madrileña de los antiguos cafés, para presentaciones de libros, tertulias y otras actividades literarias que atraigan público y relancen la Feria.
4. Que el Ayuntamiento de Madrid proceda a la reparación urgente de la tubería rota en mayo de 2021, para recuperar el suministro de agua a la Feria de Libros y asuma la factura por el agua vertida durante la avería.
5. Que el Ayuntamiento de Madrid mejore el alumbrado de la calle, con focos anexos específicos que iluminen los puestos y mesas auxiliares de venta de libros y estudie la instalación de cámaras de seguridad en la zona.
6. Que todas las actuaciones que se contemplan en los puntos anteriores se lleven a cabo en coordinación con las asociaciones de librerías y "Soy de la Cuesta".

- Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2022/8000276, presentada por el concejal don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor, del Grupo Mixto, interesando que *"por la secretaría del pleno se lleve un registro anual permanentemente actualizado sobre las iniciativas que hayan sido aprobadas en los diferentes plenos y que en el seno de la Junta de portavoces se acuerde la estructura concreta que deba tener este registro"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una parte muy relevante de los debates y votaciones que se llevan a cabo en los plenos municipales tiene el carácter de ACUERDOS que, aun no vinculantes jurídicamente sino políticamente, reflejan los consensos de la ciudad.

En la actualidad la secretaría del pleno envía puntualmente a cada Grupo político los acuerdos adoptados a su iniciativa y cuelga en la web municipal las votaciones efectuadas, incluyendo tanto las iniciativas aprobadas como las rechazadas.

Sin embargo, no existe un repositorio acumulado que permita un seguimiento posterior, tan necesario para la credibilidad institucional.

A fin de aclarar y estabilizar disponer de esta información actualizada.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que por la secretaría del pleno se lleve un registro anual permanentemente actualizado sobre las iniciativas que hayan sido aprobadas en los diferentes plenos y que en el seno de la Junta de portavoces se acuerde la estructura concreta que deba tener este registro”.

- Punto 25. Rechazar la proposición n.º 2022/8000277, presentada por la concejala doña María del Pilar Perea Moreno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que *“el Ayuntamiento ponga en marcha la Oficina de apoyo a la Creación dirigida a artistas, agentes y organizaciones culturales, y también la ciudadanía”*, con las finalidades, funciones y en el plazo que se indican en la iniciativa.
- Punto 26. Aprobar la proposición n.º 2022/8000278, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con la llegada, hasta el 31 de marzo de 2021, de residuos procedentes de los municipios de la Mancomunidad del Este al Parque Tecnológico de Valdemingómez, así como con los compromisos, incluido el de reciprocidad, previstos en el Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y la Mancomunidad del Este con fecha 24 de febrero de 2020.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de marzo de 2021 cesó la llegada de los residuos procedentes de los municipios de la Mancomunidad del Este al Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El Convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid y la Mancomunidad del Este con fecha 24 de febrero de 2020 era claro en su redacción respecto a los compromisos que asumía esta última:

“En reciprocidad por los residuos gestionados por la Mancomunidad recibidos en el PTV desde el 28 de diciembre de 2019, el Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches recibirá una cantidad de rechazos resultantes de los procesos de tratamiento llevados a cabo en el PTV y con destino al vertedero, equivalente a la suma de los residuos y rechazos de procesos depositados en el vertedero del PTV, procedentes de la gestión de los residuos de la Mancomunidad”.

Por este motivo, y sin que se haya hecho efectiva dicha reciprocidad a lo largo de casi un año desde la interrupción de la llegada de residuos a Valdemingómez

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1 Que el Ayuntamiento de Madrid adopte con carácter inmediato todas las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de dicha reciprocidad en los términos establecidos por el convenio.

2 Que el Ayuntamiento de Madrid asuma el compromiso de no volver a suscribir acuerdos que supongan la recepción en el Parque Tecnológico de Valdemingómez de residuos procedentes de cualquier territorio que no forme parte del municipio de Madrid.

3 Instar a la Comunidad de Madrid a que vele por el efectivo cumplimiento de todas las cláusulas recogidas en el Convenio de colaboración suscrito el 24 de febrero de 2021”.

- Punto 27. Aprobar la proposición n.º 2022/8000279, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que *"con motivo de la celebración de los 400 años de la canonización de San Isidro Labrador, el Ayuntamiento de Madrid realice una campaña de divulgación del Patrón de Madrid, con un programa de festejos y actividades durante el Año Santo Jubilar, que ponga en valor y ensalce la figura del Santo y los diferentes hitos y monumentos vinculados a la historia de San Isidro"*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Isidro de Merlo y Quintana nació en Madrid entre el año 1080 y 1082, si bien su nacimiento se fija comúnmente en el año 1082.

Existe, por tanto, consenso entre los investigadores y Cronistas de la Villa de Madrid, entre ellos D. Ramón de Mesonero Romanos, que la vida de San Isidro cuyo nacimiento se fija como probable en el año 1082, tuvo una vida longeva hasta alcanzar la edad de los 90 años, situándose la fecha de su fallecimiento el 30 de noviembre de 1172.

San Isidro Labrador es Patrón de Madrid, también es el Patrón de los agricultores Españoles, (en 1960 el papa Juan XXIII le proclama mediante bula, Santo Patrón de los Agricultores Españoles), y es, así mismo, Patrón de los agricultores de buena parte de Hispanoamérica, como Nicaragua, Colombia, Argentina, Perú, Honduras, México, Guatemala, El Salvador, Panamá, Paraguay, Uruguay o Venezuela entre otros.

Nace por tanto San Isidro en Madrid al final del dominio islámico cuando la ciudad estaba próxima a ser liberada para los cristianos por Alfonso VI, en el proceso de la Reconquista.

Se atribuye el lugar de su nacimiento al inmueble situado en la calle del Águila número 1, cuyo edificio fue cariñosamente denominado por los Madrileños como "la casa de San Isidrin", situándose su infancia en los arrabales de San Andrés.

San Isidro fue hijo de campesinos y ejerció la misma profesión de labriego que sus padres al servicio principalmente de la familia de los Vargas, aunque también estuvo al servicio de otras familias como la de Francisco Vera.

Desempeñó también el oficio de zahorí, cuya habilidad para encontrar manantiales subterráneos dejó honda impronta en la Villa de Madrid, salvando a la ciudad en una ocasión de la sequía que la asediaba.

San Isidro es recordado en vida por su bondad, humildad, sencillez y por ser un bienhechor de los pobres y afligidos, cuyas acciones fueron en muchas ocasiones calificadas de milagrosas, lo que determinó su veneración por el pueblo de Madrid.

Por ello podemos afirmar que San Isidro siembra en la tierra de Madrid, la simiente más valiosa y elevada que se pueda imaginar: bondad, honestidad, piedad, caridad y buenas acciones, que es al fin lo único que perdura en la vida y en el mundo, estando nuestra tierra de Madrid y España en general tan necesitada de estas virtudes.

El despliegue de los ejércitos islámicos en las proximidades de Madrid determina el traslado de San Isidro y su familia a Torrelaguna, siendo en esta villa donde contrae matrimonio con María Toribia (Santa María de la Cabeza), atribuyéndose en este lugar el nacimiento de su hijo, después conocido como San Illán.

Es en el año 1119, cuando San Isidro regresa a Madrid, al servicio de Juan de Vargas, trabajando como jornalero agricultor y fijando su residencia junto a la iglesia de San Andrés, donde asistía a misa del alba cada mañana antes de atravesar el puente de Segovia para dirigirse a trabajar las tierras, compartiendo los alimentos que tenía con los más necesitados y con los animales.

San Isidro falleció en el año 1172, siendo enterrado en el cementerio de la iglesia de San Andrés, tal y como se acredita en el Códice de Juan Diácono, redactado en lengua latina y letra gótica en el siglo XIII, y que acompaña el cuerpo incorrupto de San Isidro.

En el primero de los apartados del Códice se relatan los 5 milagros más importantes que luego fueron traducidos en verso por Lope de Vega, como el Milagro del molino, el de los bueyes, del lobo, de la olla y de la cofradía. Se atribuyen a San Isidro 438 milagros. Destaca entre otros el célebre Milagro del Pozo en cuyas profundidades cayó su hijo Illán y que gracias a la intercesión, a instancias de San Isidro, de la Santísima Virgen de la Almudena, las aguas del pozo ascendieron hasta el nivel del brocal llevando al niño milagrosamente hasta la superficie del pozo sano y salvo.

Así mismo San Isidro hizo brotar un manantial de agua milagrosa en el emplazamiento donde hoy se levanta la Ermita del Santo, dando un fuerte golpe a una roca con una vara, en un tiempo en que Madrid padecía una gran sequía.

La devoción de los madrileños por San Isidro data del siglo XII, arraigando fuertemente en el sentir popular en los siglos posteriores hasta que en el siglo XVI, se inicia el proceso de canonización, cuyos trámites preliminares fueron realizados en la Casa de la Villa de Madrid.

En este sentido destacan dos importantes fechas para venerar al Santo, la de su beatificación el 14 de junio de 1619, durante el pontificado de Paulo V, y la de su canonización por decreto papal firmado el 12 de marzo de 1622, por el pontífice Gregorio XV.

El Papa Paulo V, fijó en 1619, la celebración de la festividad de San Isidro Labrador el 15 de mayo.

Esta devoción por San Isidro ha sido procesada a lo largo de los siglos en España y en Hispanoamérica, Reyes como Isabel la Católica o Felipe II, rogaron al Santo. También fue solicitada la mediación de San Isidro en el año 1896, cuando se rogó al Santo para pedir lluvias y pedir por el final de la Guerra de Cuba.

Son numerosos los hitos, monumentos y las referencias a San Isidro en Madrid, sufriendo muchos de ellos la barbarie y la sinrazón de la guerra civil, como la capilla de San Isidro en la Real Iglesia de San Andrés Apóstol, incendiada el 19 de julio de 1936, la Real Colegiata de San Isidro, en el número 37 de la calle Toledo, igualmente incendiada el mismo día donde se destruyó la cúpula y el crucero, desapareció el retablo mayor y donde solo se salvó el cuerpo incorrupto de San Isidro y las reliquias de Santa María de la Cabeza.

La Ermita del Santo, fue igualmente incendiada en julio de 1936, en cuya parte posterior se encuentra el cementerio de San Isidro, todos estos monumentos han sido posteriormente reconstruidos y son auténticas joyas de nuestro valioso patrimonio.

El puente de Toledo, construido en 1732 por el arquitecto Pedro de Ribera, alberga la escultura de San Isidro y su esposa, la ermita de Nuestra Señora de la Antigua en Carabanchel, que data del siglo XIII, donde se produjo el milagro del lobo, la Casa de la Villa, donde se conserva en su oratorio un importante conjunto pictórico al fresco dedicado a San Isidro, la capilla de la cuadra de San Isidro en la calle Pretil de Santisteban 3, el número 1 de la calle del Doctor Letamendi, donde se encuentra el antiguo solar de la familia de Juan de Vargas y que según el citado códice de Juan

Diacono, San Isidro resucitó a María, la hija de Juan, la casa de San Isidro, la capilla de San Isidro en la Real y Pontificia Archicofradía Sacramental de San Pedro, San Andrés y San Isidro, en el número 1 de la calle del Águila, donde según la tradición nació San Isidro.

Constituyen otros hitos significativos la capilla del obispo, el "Museo de San Isidro, Los Orígenes de Madrid", la pradera de San Isidro, la Biblioteca Pública Municipal Iván de Vargas, que ocupa el solar de un antiguo caserón vinculado a la casa de los Vargas, donde residió San Isidro.

En consecuencia, este año se conmemoran los 400 años de la canonización de San Isidro Labrador, habiendo anunciado el Arzobispo de Madrid que el Papa ha concedido a la Archidiócesis de Madrid un Año Santo Jubilar con motivo del citado acontecimiento.

Este Año Santo Jubilar comenzará el próximo 15 de mayo, día en el que se celebra la fiesta de San Isidro Labrador, y se clausurará el 15 de mayo de 2023.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que con motivo de la celebración de los 400 años de la canonización de San Isidro Labrador, el Ayuntamiento de Madrid realice una campaña de divulgación del Patrón de Madrid, con un programa de festejos y actividades durante el Año Santo Jubilar, que ponga en valor y ensalce la figura del Santo y los diferentes hitos y monumentos vinculados a la historia de San Isidro".

- Punto 28. Rechazar la proposición n.º 2022/8000280, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento manifieste su rechazo al proyecto de construcción de un parking subterráneo de ochocientas plazas distribuidas en cuatro plantas que se situaría bajo el nuevo pabellón que se construirá en el Hospital Niño Jesús de Madrid, e inste al gobierno municipal a que traslade a la Comunidad de Madrid la necesidad de buscar una alternativa razonable que permita llevar a cabo la necesaria ampliación de las instalaciones hospitalarias sin necesidad de tener que construir este macroparking.
- Punto 29. Aprobar la proposición n.º 2022/8000281, presentada por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, en la redacción resultante de integrar la enmienda n.º 2022/8000311, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando que se inicien a la mayor brevedad posible las diligencias necesarias para depurar posibles responsabilidades por parte de la Unidad de Asuntos Internos con incorporación de los necesarios informes de los servicios jurídicos y, en caso de que queden acreditadas responsabilidades, se proceda al cese del Comisario Principal de Seguridad Corporativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cuerpo de Policía Municipal de Madrid es un cuerpo ejemplar que goza de la simpatía de la ciudadanía y entre sus tareas se encuentran la de proteger a la ciudadanía y sus bienes frente a problemas de seguridad, convivencia y/o situaciones de emergencia, catástrofe, calamidad, pandemia, accidentes e incidentes graves en la vía pública.

Se trata de uno de los cuerpos con mayor prestigio dependientes del Ayuntamiento de Madrid es la policía Municipal, un prestigio que se han ganado las y los agentes de policía con sus actividades diarias al servicio de la ciudadanía madrileña.

Para que esto siga siendo una realidad, es imprescindible que todos los integrantes del cuerpo se atengan escrupulosamente tanto al código ético y de conducta de los funcionarios públicos, como a toda la normativa vigente.

Hace unos días, hemos conocido cómo un alto mando de la policía municipal, el comisario principal José Luis Morcillo, ha quebrado la confianza de la ciudadanía madrileña al haber utilizado recursos públicos para su beneficio personal. A la celebración de la misa funeral oficiada por la madre del comisario asistieron varios agentes con el traje de gala de la policía municipal sin que hubiera una orden de servicio, lo que supondría una vulneración del reglamento de policía municipal. Resulta improbable pensar que estos agentes actuaron por voluntad propia, sin el conocimiento del comisario Morcillo, quien, además, dirige la comisaría de Seguridad Corporativa, órgano del que depende la Unidad de Gala de la Policía Municipal.

Hechos como estos son inadmisibles en cualquier miembro de un cuerpo ejemplar como es la policía municipal, pero todavía más tratándose del comisario principal. Esta intolerable conducta provoca una gran desafección y falta de confianza en el cuerpo, y transmite la sensación de que las normas no son las mismas para todos.

Para restituir el daño causado, no cabe otra opción que la dimisión o el cese de la persona o personas que han actuado con total desprecio a sus deberes como policías municipales, anteponiendo intereses particulares al cumplimiento de las normas que obligan a todos los policías municipales.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que en primer lugar se inicien a la mayor brevedad posible las diligencias necesarias para depurar posibles responsabilidades por parte de la unidad de asuntos internos con incorporación de los necesarios informes de los servicios jurídicos y, en caso de que queden acreditadas responsabilidades, se proceda al cese de D. José Luis Morcillo”.



Punto 30. Aprobar la proposición n.º 2022/8000282, por el concejal don José Manuel Calvo del Olmo, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al alcalde, así como al concejal responsable de la política de la vivienda, a que trasladen formalmente una propuesta a la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria), encaminada a la suscripción de un convenio que permita la cesión de las viviendas que dicha entidad tiene en la ciudad de Madrid, para que la EMVS (Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo) disponga de ellas a la mayor brevedad posible.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el RD-Ley 1/2022 de 18 de enero, el Gobierno de España ha modificado la normativa que reguló la creación de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) debido a la exigencia de Bruselas (Eurostat) que obliga a contabilizar 9.981 millones de euros como nuevo déficit público en 2020 y 34.145 millones de euros como deuda pública.

Lo que no iba a costar ni un euro a los ciudadanos, según el entonces ministro de economía del gobierno del PP, Luis De Guindos, ha acabado suponiendo un incremento de la deuda pública nacional en, nada menos, que un 3,5% del PIB de nuestro país.

El citado Real Decreto ley permite que el Estado ostente la mayoría en el capital de la SAREB y, junto a múltiples referencias financieras, en varias ocasiones hace alusión al fin social de la misma.

Así, se establece que la SAREB podrá ceder la propiedad o el uso de activos a otros organismos o entidades no lucrativas que desarrollen políticas de vivienda social, a la vez que refuerza el compromiso de su política de sostenibilidad y utilidad social. De hecho, el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, aprobado hace unas semanas por el gobierno de España, recoge entre sus objetivos “la suscripción de convenios de la Sareb con las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla y las administraciones locales” con el fin de que el Sareb ceda el usufructo de sus viviendas a estas administraciones con la condición de que se destinen al alquiler social.

Por otra parte, es evidente la necesidad que tiene la ciudad de Madrid de incrementar su parque de vivienda pública, tanto para soluciones de emergencia habitacional como para ampliar la oferta estable de vivienda social, por lo que parece una buena oportunidad para que el Ayuntamiento solicite a la “nueva SAREB” la cesión de las viviendas de las que disponga en nuestra ciudad a la EMVS.

Esta cesión podría ser tanto de la propiedad como, si resulta más sencillo, en régimen de cesión de uso, que a través de programas como el “Plan Integral de Alquiler Municipal”, que contó con el apoyo unánime de todos los grupos en el consejo de administración de la EMVS, podrían compatibilizar los intereses de ambas instituciones. Siguiendo las bases de dicho Plan, la SAREB cedería un mínimo de cuatro años sus viviendas

a la EMVS para que esta las adecuara y pusiera en régimen de alquiler asequible a los solicitantes registrados en el programa, de manera que el Ayuntamiento aumentaría su oferta disponible y la SAREB percibiría una renta por un bien que actualmente solo le genera gasto.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que el pleno del Ayuntamiento inste al alcalde, por la importancia de la cuestión como principal impulsor de la política municipal, así como al concejal responsable de la política de la vivienda a que trasladen formalmente una propuesta a la SAREB encaminada a la suscripción de un convenio que permita la cesión de las viviendas que dicha entidad tiene en la ciudad de Madrid para que la EMVS disponga de ellas a la mayor brevedad posible”.

- Punto 31. Aprobar la proposición n.º 2022/8000286, presentada por el concejal don Álvaro Vidal González, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, (en la redacción dada por el escrito de subsanación n.º 2022/8000300), interesando que el Pleno del Ayuntamiento ratifique el acuerdo plenario de la Junta del Distrito de Usera y asigne el nombre de Pipo Velasco al Centro Juvenil de la calle Avena de dicho distrito, y que esta denominación sea visible en su próxima inauguración.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de junio de 2017 el Pleno de la Junta del Distrito de Usera aprobó por unanimidad la siguiente iniciativa presentada por el Grupo Municipal Socialista con nº de registro 500494 y cuyo literal decía lo siguiente: “interesando que el futuro Centro Juvenil Zofio lleve el nombre de “Pipo Velasco”, con el objeto de concretar el reconocimiento público del Distrito de Usera”.

Don José Velasco Aparicio fue concejal del Ayuntamiento de Madrid durante el mandato 1991-1995, en dicho mandato ejerció varias responsabilidades, pero sin duda la que ejerció con mayor placer y empeño fue la de representar en el distrito de Usera a toda la ciudadanía del distrito y en especial a la de los vecinos y vecinas del barrio del Zofio.

Sus profundas convicciones en favor de la democracia y en el fomento de la educación en la infancia y en la juventud, le llevó a trabajar a lo largo de su vida en el desarrollo de la juventud en el barrio del Zofio desde lugares tan diversos como grupos eclesiásticos, asociaciones de familia y finalmente en el Partido Socialista Obrero Español y en el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid.

Las generaciones de los años 55 al 70 y ahora los hijos de estas generaciones le recuerdan con especial cariño por la lucha incesante en intentar que “la calle” no ocupara el único espacio de ocio en la vida de estos chavales y chavalas, lo que comprobamos no hace mucho tiempo en el homenaje que se le hizo por el barrio en la propia Junta de Distrito.

El Centro Juvenil de la calle Avena, está próximo a concluir su obra y estimamos, según la información obtenida hasta la fecha, que en unos meses podrá abrir sus puertas a la juventud del barrio, del distrito de Usera y de otros distritos de la Ciudad.

El Centro Juvenil del barrio del Zofio, no podría tener mejor nombre que el de un vecino del barrio que siempre dedicó tiempo, energía e inteligencia a ayudar a los jóvenes.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que se ratifique el acuerdo Plenario de la Junta del Distrito de Usera y asigne el nombre de Pipo Velasco al Centro Juvenil de la Calle Avena del distrito de Usera y que dicho nombre sea visible en su próxima inauguración”.

- Punto 32. Aprobar la proposición n.º 2022/8000289, presentada conjuntamente por los concejales don Francisco Pérez Ramos, del Grupo Municipal Más Madrid y don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que el Ayuntamiento solicite a la Comunidad de Madrid ayudas adicionales a la rehabilitación residencial programada, por el importe no solicitado de la cantidad transferida por la Administración central, esto es: 48 millones de euros, y que el Área Delegada de Vivienda delimite, en los próximos tres meses, nuevos Entornos de Rehabilitación en aquellos ámbitos donde hay una fuerte demanda, como: Entrevías, Simancas, San Blas, Nuestra Señora de Lourdes, paseo de Extremadura, Moratalaz, Ambroz, Canillejas o Barrio Lucero.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según informó recientemente la consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Paloma Martín, durante el foro “Fondos Next Generation”, la Comunidad de Madrid ha recibido 300 millones de estos fondos, de los que 160 son para ayudas a la rehabilitación y 140 millones para construcción de vivienda protegida. Según la propia consejera, el ejecutivo regional ha recibido solicitudes de ayudas a la rehabilitación de 65 ayuntamientos por un importe total de 112 millones de euros; es decir, 48 millones menos que la cantidad transferida por el gobierno central.

Sin embargo, el pasado 3 de febrero, la junta de gobierno aprobó solo 4 “Entornos de Rehabilitación Residencial Programada”: Meseta de Orcasitas, Puerto Chico, Poblado Dirigido de Fuencarral y Colonias de Carabanchel, que obtendrán en total 23.480.000 de euros de los Fondos Next Generation con los que solo se podrán rehabilitar 1.600 viviendas, según se puede apreciar en el expediente. Teniendo en cuenta que el parque edificatorio del municipio de Madrid, representa aproximadamente la mitad del conjunto de la Comunidad, el municipio de Madrid debería haber optado a alrededor de 80 millones de euros.

Esta decisión dejará sin ayudas a la rehabilitación a decenas de barrios y miles de ciudadanos del municipio y, además, puede hacer incumplir los objetivos de la Comunidad de Madrid y por lo tanto, existe un riesgo muy real de que la cantidad se pueda reducir en los próximos ejercicios.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º. Que el Ayuntamiento solicite a la Comunidad de Madrid, ayudas adicionales a la rehabilitación por el importe no solicitado de la cantidad transferida por la Administración Central a la Comunidad de Madrid, esto es 48 millones de euros.

2º. Que el Área Delegada de Vivienda, delimite en los próximos tres meses nuevos Entornos de Rehabilitación Residencial Programada, en aquellos ámbitos donde hay una fuerte demanda como: Entrevías, Simancas, San Blas, Ntra. Sra. De Lourdes, Pº. Extremadura, Moratalaz, Ambroz, Canillejas o Barrio Lucero”.

- Punto 33. Aprobar los puntos 3, 4, 5, y 6 de la proposición n.º 2022/8000290, presentada conjuntamente por las concejales doña Emilia Martínez Garrido, del Grupo Municipal Socialista de Madrid y doña Carolina Pulido Castro, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que, con motivo del Día Internacional de las Mujeres, se adopten las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a reducir la situación de desigualdad entre mujeres y hombres.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de desigualdad entre mujeres y hombres sigue siendo una brecha social que, en el Día Internacional de las Mujeres, tenemos que seguir poniendo de manifiesto.

La diferencia del salario anual entre un hombre y una mujer en España en 2021 ha sido de 4.915 euros; en promedio, podemos decir que las mujeres ganamos casi un 20% menos que los hombres en España.

La diferencia de complementos específicos entre los y las empleadas públicas del Ayuntamiento de Madrid también arroja un saldo positivo a favor de los hombres en relación con las mujeres.

Según una reciente investigación de ClosinGap y Fundación la Caixa, en el mercado laboral la temporalidad y la parcialidad son mayores para las mujeres que para los hombres (8,9 puntos porcentuales y 8.6 puntos porcentuales, respectivamente). Según el mismo estudio, reduciendo la brecha al ritmo que se viene haciendo desde 2015 (1,9%) y de continuar la tendencia, no terminaremos con la brecha salarial hasta 2043. Lo mismo ocurre en el Ayuntamiento de Madrid y en los organismos autónomos donde las categorías más feminizadas son las que arrojan una temporalidad y precariedad más altas.

Y en este contexto de desigualdad económica y laboral, tenemos que añadir el reparto profundamente desigual entre mujeres y hombres en las tareas de los cuidados.

Según datos recogidos en el European Institute for Gender Equality, el 93,5% de las mujeres con hijos o hijas dedica tiempo a diario a dichos cuidados, mientras que sólo lo hace el 65,2% de los hombres. Los usos del tiempo y el equilibrio con el entorno laboral es otro de los ámbitos donde la desigualdad es muy evidente; en 2020, los hombres representaron tan sólo el 6,1% de las reducciones de jornada para los cuidados de los y las descendientes y el 11,1% de las excedencias por cuidado de hijos e hijas u otros familiares dependientes.

La tasa de riesgo de pobreza para la ciudad de Madrid es de un 23,0% que, segregada por sexos, es de 21,4% para los hombres y del 24,4% para las mujeres, según la encuesta de Condiciones de vida elaborada por el Ayuntamiento de Madrid. Vienen a confirmar la feminización de la pobreza como tendencia asentada en la capital de España.

Si hablamos de salud mental, la depresión afecta el doble a las mujeres que a los hombres (7,1% frente a 3,5%), y en los cuadros de depresión grave la diferencia es aún mayor: por cada caso grave en hombres, hay 3,5 en mujeres. En el caso de la ansiedad diagnosticada, los datos son muy similares, las mujeres con un tratamiento médico doblan al número de hombres que son tratados con la misma medicación.

Estas desigualdades, junto a otras, argumentan la necesaria conmemoración del Día Internacional de las mujeres año tras año. Se trata de una reivindicación de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres al tiempo que celebramos los avances conquistados y la fuerza del movimiento feminista en todo el mundo.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1 Que el Ayuntamiento de Madrid implemente Programas de fomento de la corresponsabilidad y campañas para terminar con la desigualdad en este ámbito.
2. Que el Ayuntamiento de Madrid amplíe los recursos para facilitar la conciliación de la vida personal y laboral de las mujeres, abriendo instalaciones y equipamientos municipales a estos efectos.
3. Que el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Agencia para el Empleo, amplíe los programas específicamente orientados a mujeres en búsqueda de empleo, facilite el emprendimiento femenino así como el acceso a sectores laborales masculinizados y la formación y orientación laboral y profesional.
4. Que el Ayuntamiento de Madrid se comprometa a implementar de manera efectiva la Estrategia de Transversalidad en todas las políticas públicas y en la ciudad de Madrid. Para ello, deberá comprometerse a

aplicar las Directrices de transversalidad potenciando las Unidades de Igualdad de Género municipales y convocando de manera inmediata la Comisión de Transversalidad de Género”.

- Punto 34. Rechazar la proposición n.º 2022/8000291, presentada por la concejala doña Esther Gómez Morante, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se *inste “a la Comunidad de Madrid a paralizar el proyecto de construcción de un aparcamiento en el Hospital Niño Jesús y a financiar con fondos públicos la ampliación que sea necesaria realizar en el hospital”*.
- Punto 35. Aprobar la proposición n.º 2022/8000293, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, Portavoz del Grupo Municipal VOX, interesando *“que se garantice en Madrid la seguridad de los madrileños dando cumplimiento al mandato constitucional por el que ` toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad´ y se adopten desde el Ayuntamiento de Madrid las medidas y dispositivos necesarios de forma permanente en coordinación con la policía nacional, a los efectos de combatir la lacra criminal de las bandas juveniles en Madrid, instando a la Delegación del Gobierno a que estas medidas y dispositivos tengan un carácter permanente en tanto sean erradicadas estas organizaciones criminales”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años las denominadas bandas juveniles siembran literalmente el terror en las ciudades españolas en general y en Madrid en particular, destacando su extrema violencia para imponer sus organizaciones criminales en diferentes territorios.

Estas bandas juveniles se caracterizan por ejercer una violencia extrema y perpetrar brutales agresiones como la que sufrió un vecino en el parque Comillas de Carabanchel, donde una banda juvenil mutiló a este vecino un dedo con un machete por el simple hecho de pedir calma y recriminar a unos miembros de estas bandas su actitud extremadamente violenta y agresiva en una zona donde había niños, esta agresión brutal se produjo en julio del año 2020.

Este suceso es solo una muestra del gravísimo problema de seguridad que sufre la ciudad de Madrid desde hace años y que sufren los vecinos de Madrid.

Los sucesos acontecidos en Madrid, durante el primer fin de semana del mes de febrero que se ha saldado con dos muertos a machetazos y un herido grave en tres peleas diferentes, entre los muertos uno de ellos un menor de 15 años ha sido asesinado en Atocha en un enfrentamiento entre bandas juveniles portando un machete de 60 centímetros, y otro de 25 años también ha sido asesinado.

Otros tres, entre los que se encuentra otro menor, han resultado heridos de gravedad, en un total de cinco agresiones con machetes, de las cuales tres de ellas se ha producido en Madrid, y dos en la localidad de Parla de

forma casi simultánea, todo lo cual constituye un episodio más de esta lacra criminal que sufre la ciudad de Madrid.

Durante la pandemia producida por la Covid-19, se ha constatado un incremento en la vinculación de individuos a estas organizaciones, así como un incremento de la actividad criminal de estas bandas. En este sentido se ha constatado el adelanto en la edad relacionado con la incorporación a estas bandas juveniles a partir de los 11 años y se ha estimado en 9,6 millones de euros anuales, el negocio que supone para estas bandas, solo en cuotas, siendo igualmente una peligrosa realidad el incremento de las bandas exclusivamente femeninas como las Latin Queens, quedando acreditado la presencia de chicas en los DDP (Dominican Don't Play) y Trinitarios y la captación de miembros en centros de enseñanza y a través de redes sociales.

En Madrid las bandas juveniles se organizan fundamentalmente en Ñetas, Dominican Don't Play (DDP), Latin Kings, Blood, Forty Two, Trinitarios y Mara Salvatrucha, suponen aproximadamente 2.500 miembros, de los cuales 800 tienen entre 19 y 25 años, 1.200 comprenden edades entre 14 y 18 años, y el resto se estima son menores de esa edad.

Este dinero con el que se lucran las bandas juveniles es destinado a distintos fines, desde la organización de fiestas, compra venta de droga o la adquisición de armas.

Igualmente se ha constatado que este dinero para cuotas proviene en numerosas ocasiones de robos con violencia a personas tanto en vía pública, como en tiendas, haciéndose extensible esta violencia al robo en domicilios particulares.

La gravedad del problema se manifiesta en la constatación de su presencia territorial:

Los DDP (Dominican Don't Play) tienen presencia en Alcobendas, Alfonso XIII, Aluche, Argüelles, Carabanchel Alto, Campamento, Ciudad de Los Angeles, El Carmen, Embajadores, Moncloa, Moratalaz, Oporto, Plaza Elíptica, Pozuelo, Prosperidad, Tetuán, San Blas, San Cristóbal, Villaverde y Vista Alegre.

Los Trinitarios, por su parte ejercen su actividad criminal en Alcalá de Henares, Ciudad Lineal, Cuatro Caminos, Estrecho, Fuenlabrada, Getafe, Guadalajara, Hoyo de Manzanares, Leganés, Nuevos Ministerios, Orcasitas, Plaza Elíptica, San Blas, San Cristóbal, San Fermín, Tetuán, Urgel, Usera, Vallecas, Villalba y Villaverde.

Los Ñetas tienen presencia y ejercen su actividad en Delicias, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Legazpi, Orcasur, Pacífico, Parla, San Fermín, Torrejón de Ardoz, Usera y Vallecas.

Los Latin Kings en Alcorcón, Bilbao, La Latina, Lucero, Urgel, Aluche, Las Rosas, Oporto, Plaza Elíptica, San Blas, Getafe, Leganés, Parla, Torre Arias, Vallecas, Villaverde y Vista Alegre.



Los Blood tienen presencia activa en Alcorcón, San Isidro, Usera y Villaverde Alto.

Forty Two, por su parte tienen presencia en Alcalá de Henares, Alcorcón, San Fermín, San Sebastián, Prosperidad, Hortaleza, Fuenlabrada, Leganés, Vicálvaro y Villaverde Alto.

Mara Salvatrucha asociada al grupo La 18 en Asamblea, tienen actividad en Puente Alcocer y Vallecas. El artículo 17 de la Constitución Española de 1978, dispone en su apartado primero que "toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad".

En este mismo sentido artículo 104.1 de la Constitución Española establece que "las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana".

La portavoz municipal y delegada del Área de Seguridad y Emergencias, Inmaculada Sanz, el pasado 10 de febrero, con posterioridad a la reunión de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, anunció entre los acuerdos adoptados, un dispositivo policial en los distritos afectados por la actividad criminal de las bandas juveniles en el marco de un plan de seguridad en coordinación con policía nacional y con la unidad de coordinación judicial, con presencia de las unidades centrales de seguridad (UCE).

En este sentido la delegada del Gobierno anuncia el rediseño del plan de actuación contra las bandas juveniles, durante el periodo comprendido entre el 10 y el 28 de febrero, y que afecta a once distritos de Madrid y al municipio de Parla.

El dispositivo tendrá lugar en los distritos de Carabanchel, Latina, Puente de Vallecas, Usera, Villaverde, Fuencarral, Centro, Arganzuela, Ciudad Lineal, San Blas y Hortaleza, además del municipio de Parla.

La delegada ha manifestado que este plan pretende ser permanente hasta que cese la actividad delictiva de estos grupos violentos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que se garantice en Madrid la seguridad de los madrileños dando cumplimiento al mandato constitucional por el que "toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad" y se adopten desde el Ayuntamiento de Madrid las medidas y dispositivos necesarios de forma permanente en coordinación con la policía nacional, a los efectos de combatir la lacra criminal de las bandas juveniles en Madrid, instando a la Delegación del Gobierno a que estas medidas y dispositivos tengan un carácter permanente en tanto sean erradicadas estas organizaciones criminales".

- Punto 36. Aprobar los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la proposición n.º 2022/8000296, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando la adhesión del Ayuntamiento al Pacto por la Salud de Todas

y de Todos en la Comunidad de Madrid *"que se promueva desde el ámbito regional en defensa del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid"*, junto a las demás medidas que contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PACTO POR LA SALUD DE TODAS Y DE TODOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La salud es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar recogido en la Constitución Española y la administración sanitaria, en los diferentes niveles, debe garantizar que sus ciudadanos tengan acceso a los servicios médicos que necesitan.

Nuestro Sistema de Salud en la Comunidad de Madrid ya padecía una serie de carencias estructurales muy importantes, pero se ha visto notablemente resentido con la coyuntura de la crisis sanitaria por el Covid-19, produciéndose un importante colapso y deterioro vertiginoso de la Sanidad Pública Madrileña, especialmente al no destinar los recursos económicos necesarios por parte del Gobierno regional, a pesar de los fondos que ha transferido el Gobierno de España a todas las CCAA.

Ante estas circunstancias de crisis, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid queremos promover en nuestro municipio un Pacto por la Salud de Todos/as y en defensa de todo el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el que a instancia del PSOE de Madrid se está impulsando en todos los municipios madrileños. Debemos buscar de forma urgente un acuerdo que nos permita hacer políticas sanitarias serias, también a nivel municipal, y renunciar de este modo a hacer política con la Sanidad. En la Comunidad de Madrid no podemos esperar más.

Cómo tampoco pueden esperar los graves problemas que debemos corregir, a la mayor brevedad, en nuestra ciudad y que suponen una merma evidente del derecho de nuestros convecinos y convecinas a una sanidad pública de calidad, tales como:

- Dificultades insalvables para conseguir cita con los médicos de atención primaria, siendo imposible obtenerla si no es a través de la app o presencialmente, con la dificultad añadida que supone, especialmente para las personas mayores, el uso de una aplicación poco intuitiva.
- Tiempos de espera para ser atendidos en atención primaria que superan los diez días y que puntualmente llega a los veinte días, provocando empeoramiento de situaciones médicas inicialmente leves.
- Imposibilidad de recibir atención de urgencia en los 14 servicios de urgencias de atención primaria (SUAP) por su cierre, provocando saturación de los servicios de urgencias hospitalarios dado que las UAD (Unidades de Atención Domiciliaria) son incapaces de atender la demanda.

- Esperas para recibir atención de especialistas y realización de pruebas diagnósticas que superan los tres y seis meses respectivamente de media, alcanzando en algunas especialidades esperas de más de un año.

Las grandes líneas de esta propuesta de Pacto por la Salud incluyen un Plan General de Recapitalización del SERMAS para que la Sanidad Pública Madrileña deje de estar infrafinanciada. Se propone también reconstruir la Atención Primaria con posibilidad de valoración presencial en tiempo inferior a 48 horas, así como un Plan de Optimización de Recursos que garantice un acceso ágil a la atención especializada y que acorte los tiempos de espera para las pruebas diagnósticas o intervenciones pendientes de madrileñas y madrileños con importantes patologías No-COVID.

Este pacto pretende, a su vez, corregir la precariedad, temporalidad y fragmentación en la contratación de los profesionales de la Sanidad y poner fin al trato inadecuado que han recibido por la administración pública para frenar la fuga de talento y profesionales a otras CCAA o países.

Este Pacto presenta también como absoluta prioridad la Atención a la Salud Mental junto con las políticas de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad y propone también un impulso decidido a la Investigación Científica, la Innovación en Materia Sanitaria y la Digitalización de la Información. Como complemento a este pacto, proponemos reforzar el Concepto de Ciudades Saludables y proponer una serie de políticas municipales que movilicen todos los activos de Salud disponibles, que tengan un marcado carácter social y que promuevan también entornos favorables a preservar una correcta Salud Mental y hábitos de vida saludables. Para ello debemos impulsar y aprovechar todas las posibilidades de Madrid Salud y de todas aquellas fórmulas asociativas existentes y que nos permitan poner en valor los recursos sanitarios existentes en nuestra ciudad.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno acuerda:

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que complete la dotación de plantilla del personal sanitario de todos los Centros de Salud de la ciudad de Madrid, plantilla que se ha visto minorada a pesar de las dificultades sanitarias por las que estamos atravesando.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se reabran todos los centros en que se prestaba el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), en los horarios y condiciones de atención a los vecinos y vecinas anteriores a su cierre.
3. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a reforzar la Atención Primaria del sistema sanitario regional, con especial incidencia en el refuerzo de la plantilla de profesionales que prestan servicio en el mismo y el incremento del tiempo de asistencia por paciente que dedican los profesionales sanitarios a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid.

4. Instar al Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a formular y dotar presupuestariamente un Plan de Infraestructuras sanitarias en nuestra región que eliminen los déficits de atención sanitaria y permitan un adecuado reequilibrio territorial de los servicios sanitarios en los distintos niveles que componen su distribución.

5. Agradecer el esfuerzo y dedicación que los profesionales sanitarios que están trabajando en los distintos centros sanitarios de la Comunidad de Madrid.

6. Promover un convenio con la Comunidad de Madrid para la derivación de pruebas diagnósticas a Madrid Salud, considerando la capacidad de los profesionales y los medios disponibles.

7. Trasladar el presente acuerdo a las distintas fuerzas parlamentarias, representadas en la Asamblea de Madrid, así como a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Consejero de Sanidad y los responsables de los centros sanitarios ubicados en este municipio”.

Punto 37. Rechazar la proposición n.º 2022/8000297, presentada por la concejala doña Natalia Cera Brea, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid condene *“las actitudes machistas de la Junta Directiva del club Rayo Vallecano de Madrid SAD contra la plantilla del Rayo Vallecano Femenino y le inste a que cese en dichas actitudes devolviendo a las integrantes de dicha plantilla la dignidad que merecen”*.

Punto 38. Aprobar la proposición n.º 2022/8000299, presentada por el concejal don Francisco de Borja Carabante Muntada, del Grupo Municipal del Partido Popular, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se inste al presidente de la Mancomunidad del Este a cumplir el convenio firmado el 24 de febrero de 2020 por el Ayuntamiento de Madrid, la Mancomunidad del Este y la Comunidad de Madrid e iniciar, cuanto antes, el período de reciprocidad recogido en dicho acuerdo.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de diciembre de 2019, el Parque Tecnológico de Valdemingomez empezó a recibir los residuos generados en los ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad del Este ante el requerimiento realizado por la Comunidad de Madrid para evitar una crisis sanitaria y de salubridad al haberse colmatado el vertedero de Alcalá y no estar disponible todavía el Complejo Medioambiental de Loeches.

Por solidaridad y responsabilidad, el Ayuntamiento de Madrid aceptó recibir dichos residuos siempre que se cumplieran una serie de condiciones que garantizaban que esta actuación no perjudicaría la vida útil del vertedero del PTV. El convenio firmado el 24 de febrero de 2020 entre el Ayuntamiento de Madrid, la Mancomunidad del Este y la Comunidad del Madrid recoge dichas condiciones, entre las que figura una cláusula de reciprocidad que tenía que haber entrado en vigor una vez que hubiera terminado el período de recepción de los residuos (31 de

marzo de 2021).

A pesar del tiempo transcurrido y de las sanciones contempladas en el convenio, la Mancomunidad del Este todavía no ha iniciado la recepción de los residuos.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Instar al presidente de la Mancomunidad del Este, Javier Rodríguez, a cumplir el convenio firmado el 24 de febrero de 2020 e iniciar, cuanto antes, el período de reciprocidad recogido en dicho acuerdo”.

## **§ 6. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)**

### **Información de la Presidencia del Pleno**

- Punto 39. Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, por el que se comunica la nueva dirección de este Grupo Municipal.
- Punto 40. Se da cuenta la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 4 de febrero de 2022, de actualización de la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 41. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 15 de febrero de 2022, de corrección de errores materiales advertidos en el texto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, aprobado en sesión (21/2021), extraordinaria y urgente del Pleno de 29 de diciembre de 2021.

### **Información del equipo de gobierno**

- Punto 42. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 13 de enero de 2022, por el que se avoca la competencia para la supervisión de proyectos de construcción de cantones de limpieza, y se delega en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Punto 43. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 20 de enero de 2022, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Duque de Rivas número 4, promovido por Vitrubio Real Estate Socimi, S.A. Distrito de Centro.
- Punto 44. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 20 de enero de 2022, por el que se adoptan determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2022.

## § 7. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 45. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2022/8000303 presentada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, Portavoz del Grupo Mixto, interesando la creación de una Comisión de Investigación para esclarecer la posible contratación a través de la EMVS (Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo) o de la EMT (Empresa Municipal de Transportes), en el año 2021, de detectives o investigadores privados para asuntos particulares del Partido Popular.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“A la luz de las últimas informaciones reveladas por la prensa, se aprueba la creación de una Comisión de Investigación para esclarecer la posible contratación a través de la EMVS o de la EMT, en el año 2021, de detectives o investigadores privados para asuntos particulares del Partido Popular”.

Punto 46. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2022/8000304, presentada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, en la redacción resultante de integrar el acuerdo transaccional “in voce” planteado por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa en relación con los *“los hechos extraordinariamente graves que implican a cargos públicos de máxima confianza del Alcalde y a empresas municipales en el espionaje a la Presidenta de la Comunidad, convirtiendo la institución en un instrumento en la guerra interna del Partido Popular”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas horas se han dado a conocer a través de los medios de comunicación una serie de hechos extraordinariamente graves que implican a cargos públicos de la máxima confianza del Alcalde y a empresas municipales en el espionaje a la Presidenta de la Comunidad, convirtiendo la institución en un instrumento en la guerra interna del Partido Popular.

### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar al Presidente a convocar un Pleno Extraordinario en el plazo improrrogable de una semana en el que el Alcalde comparezca y se debatan los acontecimientos de las últimas horas vinculados a la investigación, desde el Ayuntamiento de Madrid, al entorno familiar de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.
2. Que el Alcalde presente en dicho pleno extraordinario un informe detallado de todas las actuaciones llevadas a cabo por él mismo, por los concejales de gobierno y por los presidentes de las empresas públicas y,

en particular, de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo del Ayuntamiento de Madrid en relación a las noticias que denuncian el uso de fondos y recursos públicos municipales para intereses políticos partidistas vinculados a la investigación del entorno familiar de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

3. Que se cree una comisión de investigación en la que participen todos los grupos municipales para esclarecer todos los hechos vinculados a la implicación del Ayuntamiento de Madrid en la investigación del entorno familiar de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

4. Que el Presidente de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo convoque, en el plazo improrrogable de una semana, un Consejo Extraordinario para dar a conocer la implicación de la empresa pública en esta trama de investigación a la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

5. Instar a la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción a iniciar una investigación sobre las presuntas irregularidades en la utilización de los recursos públicos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas para intereses partidistas vinculados a la investigación del entorno familiar de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

6. Instar a la Asamblea de Madrid a constituir una comisión de investigación en la que participen todos los grupos políticos para esclarecer todos los hechos ocurridos en relación con la contratación realizada por la Comunidad de Madrid y personas cercanas a la Presidenta de la Comunidad”.

- Punto 47. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2022/8000307, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se adopten las medidas que contiene la iniciativa sobre las denuncias de diferentes medios de comunicación relativas a *“la posible implicación de varias empresas municipales, altos cargos y trabajadores del Ayuntamiento de Madrid en una supuesta trama de espionaje a la Presidenta de la Comunidad de Madrid”*.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre de 2021 en distintos medios de comunicación, se publicó que la Comunidad de Madrid “había adjudicado a dedo 1,5 millones de euros en compra de mascarillas a un empresario amigo de Ayuso.”

Según consta en el perfil del contratante de la Comunidad de Madrid, la compañía Priviet Sportive, S.L. había sido adjudicataria de un contrato de emergencia para la compra de mascarillas por valor de 1,5 millones de euros. El administrador único de esta sociedad es Daniel Alcázar Barranco, según se indica amigo de la infancia de la presidenta regional y su hermano menor.



Ayer, 16 de febrero, diferentes medios denuncian la posible implicación de varias empresas municipales, altos cargos y trabajadores del Ayuntamiento de Madrid en una supuesta trama de espionaje a Isabel Díaz Ayuso.

En el día de hoy, el Alcalde de Madrid, ha comparecido ante los medios de comunicación para intentar dar explicaciones sobre la supuesta participación del Ayuntamiento de Madrid en el mencionado caso de espionaje.

Siendo el Sr. Almeida, alcalde de Madrid y portavoz nacional del Partido Popular, persona estrechamente relacionada con las personas que a lo largo de las últimas horas han ido apareciendo involucradas en la trama de espionaje, las explicaciones dadas en su comparecencia no solo han sido nada claras sino que han suscitado mayores interrogantes.

#### PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Que por parte del Alcalde o autoridad en la que este delegue, se emita informe detallado sobre las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación interna realizada en este Ayuntamiento de Madrid, en relación con la trama de espionaje sobre la que ha realizado declaraciones en el día de hoy.
- 2.- Que por parte del Delegado de Medio Ambiente y Movilidad, emita informe sobre sus actuaciones y entrevistas con empleados de la Empresa Municipal de la Vivienda y Empresa Municipal de Transportes y aporte la documentación relativa al caso que obra en su poder.
- 3.- Que por parte del Coordinador General de Contratación y Política Financiera, se emita informe en el que ponga de manifiesto que no existió ningún tipo de expediente cuyo objeto fuera la contratación de servicios de investigación a terceros, durante el año 2020 y 2021"

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las dieciocho horas y cuarenta y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (4/2022), ordinaria de 29 de marzo de 2022.

Madrid, a 29 de marzo de 2022.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

## Apéndice Único

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 22 de febrero de 2022, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Reglamento por el que se modifica el Reglamento de 28 de marzo de 2007, del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid).

## ANEXO

### REGLAMENTO 3/2022, DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE 28 DE MARZO DE 2007, DEL CUERPO DE AGENTES DE MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El vigente Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2007, regula en su Título II la estructura y organización del referido Cuerpo, estableciendo su artículo 13, la Escala y Categorías profesionales en las que se encuadran sus integrantes.

Con posterioridad a la aprobación del citado Reglamento, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en su artículo 16.3.d) en concordancia con el artículo 18.2, regula el derecho a la carrera profesional de los funcionarios mediante la aplicación, entre otras modalidades, de la promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, siempre que dichos funcionarios posean los requisitos exigidos para el ingreso, tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, y superen las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, de acuerdo con el citado artículo 18 del EBEP se hace necesario determinar el Grupo o Subgrupos profesionales que podrán acceder en los procesos selectivos mediante promoción interna horizontal que se convoquen para la categoría de Agente de Movilidad.

Por otra parte, el artículo 80 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, en lo relativo a la promoción horizontal, exige que solo puedan concurrir a la promoción a Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación aquellos funcionarios que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

Con base en todo lo anterior, se considera necesaria y oportuna proceder a la modificación del punto 3 del artículo 13 del mencionado Reglamento del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

**Artículo único.** *Modificación del Reglamento del Cuerpo de Agentes Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de marzo de 2007.*

En el artículo 13, se modifica el apartado 3, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. En las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad podrán concurrir exclusivamente los miembros de este que pertenezcan al grupo de clasificación inmediato inferior a las plazas convocadas.

Sin embargo, en las convocatorias de procesos selectivos mediante promoción interna independiente para el acceso a la categoría de Agente de Movilidad, podrá concurrir cualquier funcionario municipal perteneciente al Grupo E y Subgrupos de clasificación C2, en este último caso, siempre que los mismos desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, abierto a la Administración General y Administración Especial.

Mediante protocolo de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de Madrid podrá concurrir cualquier Militar profesional de tropa y marinería en el Cuerpo de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid mediante una reserva de plazas en convocatoria de procesos selectivos mediante turno libre.

En los supuestos de promoción interna y promoción interna independiente, será necesario poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el Grupo

o Subgrupo profesional de procedencia y superar las correspondientes pruebas selectivas. En el caso de Militares profesionales tener una antigüedad de 5 años y superar las correspondientes pruebas selectivas.”

Serán las bases específicas de cada convocatoria las que determinarán los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismo.

Se incorpora un Título VIII con el siguiente texto:

#### “TITULO VIII

Artículo 68.- Jubilación.

La jubilación de los Agentes de movilidad se producirá al cumplirse los requisitos y condiciones que en la legislación básica del Estado se definan para los funcionarios de la Administración Local.

Artículo 69.- Definición y régimen jurídico de la segunda actividad.

1. La segunda actividad es un cambio de la situación funcional de los Agentes de Movilidad, en virtud de la cual los componentes afectados pasan a desempeñar destinos calificados de segunda actividad, con la finalidad de garantizar la plena aptitud psicofísica de la persona, así como la eficacia en el servicio.

2. Los requisitos y las características de la situación de segunda actividad serán regulados por los acuerdos-convenios celebrados en las Mesas de negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid.”

Se incorpora una Disposición Transitoria Primera con el siguiente texto:

“Disposición Transitoria Primera.

Los agentes de movilidad permanecerán en el grupo C2 y pertenecerán a la escala de la Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales mientras no se aprueben los acuerdos que regulen el proceso de ascenso a C1 en las Mesas de negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y se acometa dicho proceso.”

Disposición final primera. Título competencial

Este reglamento se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Madrid en materia de ordenación de la movilidad y seguridad vial al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 45 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en el ejercicio de la habilitación del artículo 53.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que faculta al pleno de los municipios de gran población a la creación de un cuerpo de agentes encargados de ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.

Disposición final segunda. Interpretación y desarrollo del reglamento.

El Alcalde y la Junta de Gobierno determinarán, en su ámbito competencial respectivo, el órgano superior o directivo competente para:

- a) Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación del reglamento.
- b) Aprobar los acuerdos, decretos y resoluciones complementarias que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento del reglamento, que no podrán tener carácter normativo.

Disposición final tercera. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 e) y f) y en el artículo 54 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación del presente Acuerdo de modificación se producirá de la siguiente forma:

- a) El Acuerdo de aprobación y el texto modificado del Reglamento se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”
- b) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.